

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO 004 2013

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA TRANSFERIR AL FONDO DE RESTAURACION, OBRAS E INVERSIONES HIDRICAS DISTRITALES- FORO HIDRICO DE BARRANQUILLA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DISTRITAL, RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS RECURSOS PROPIOS, SE AUTORIZA AL FORO HÍDRICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, ASI COMO PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CREDITO PUBLICO PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE LA FASE II DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS Y LA PRADERA, ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus Facultades Constitucionales Legales en particular las que le otorgan los Artículos 295 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y El Artículo 27 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito, y la Ley 819 de 2003 y la siguiente

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que a partir del año 2020 hasta el año 2027, transfiera al Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distritales-Foro Hídrico de Barranquilla, establecimiento público del orden Distrital, de los recursos obtenidos por el recaudo del Impuesto Predial Unificado que recibe el Distrito, las siguientes sumas de dinero para financiar la Fase II del Proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA, DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS Y LA PRADERA, ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA":

1
2
W. J. M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA TRANSFERIR AL FONDO DE RESTAURACION, OBRAS E INVERSIONES HIDRICAS DISTRITALES- FORO HIDRICO DE BARRANQUILLA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DISTRITAL, RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS RECURSOS PROPIOS, SE AUTORIZA AL FORO HÍDRICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, ASI COMO PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CREDITO PUBLICO PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE LA FASE II DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS Y LA PRADERA, ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

Año	Autorización Transferencia Predial 2020-2027
2.020	23.401.290.980
2.021	24.103.329.709
2.022	24.826.429.601
2.023	25.571.222.489
2.024	26.338.359.163
2.025	27.128.509.938
2.026	27.942.365.236
2.027	3.554.999.881
TOTALES	\$182.866.506.997

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por el término de dos (2) años contados a partir de la Vigencia Fiscal 2013, para transferir al Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distritales- Foro Hídrico de Barranquilla, establecimiento público de orden Distrital, de los recursos propios del Distrito, las siguientes sumas de dinero para financiar el costo de la interventoría de la Fase II del Proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS Y LA PRADERA, ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA":

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA TRANSFERIR AL FONDO DE RESTAURACION, OBRAS E INVERSIONES HIDRICAS DISTRITALES- FORO HIDRICO DE BARRANQUILLA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DISTRITAL, RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS RECURSOS PROPIOS, SE AUTORIZA AL FORO HÍDRICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, ASI COMO PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CREDITO PUBLICO PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE LA FASE II DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS Y LA PRADERA, ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

VIGENCIA FISCAL	VALOR A TRANSFERIR DE RECURSOS PROPIOS DEL DISTRITO AL FORO HIDRICO
2013	\$2.450.000.000.00
2014	\$2.450.000.000.00
TOTAL	\$4.900.000.000.00

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que a través del Foro Hídrico, establecimiento público de orden Distrital, comprometa Vigencias Futuras Ordinarias para ejecutar la Fase II del Proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO, Y PINAR DEL RIO, VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS Y LA PRADERA, ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" por valor de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$37.450.000.000.00) M/CTE discriminados por concepto de la forma que se especifica en el siguiente cuadro:

AÑO	VIGENCIA FUTURAS ORDINARIAS PARA OBRAS	VIGENCIA FUTURAS ORDINARIAS PARA INTERVENTORIA	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
2014	\$35.000.000.000.00	\$2.450.000.000.00	\$37.450.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA TRANSFERIR AL FONDO DE RESTAURACION, OBRAS E INVERSIONES HIDRICAS DISTRITALES- FORO HIDRICO DE BARRANQUILLA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DISTRITAL, RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS RECURSOS PROPIOS, SE AUTORIZA AL FORO HÍDRICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, ASI COMO PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CREDITO PUBLICO PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE LA FASE II DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIÜDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS Y LA PRADERA, ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que a través del Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distritales- Foro Hídrico de Barranquilla, establecimiento público de orden Distrital, celebre, acorde con las disposiciones legales vigentes, los contratos de diseño, obra pública e interventoría respectivos, o adicionar los contratos existentes, necesarios para ejecutar la Fase II del Proyecto. "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS Y LA PRADERA, ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", así como para celebrar las operaciones conexas de crédito público necesarias para ejecutar el mencionado proyecto, comprometiendo las vigencias futuras autorizadas en este Acuerdo, en un plazo no superior al 31 de Diciembre del año 2013.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de no perfeccionarse antes del 31 de Diciembre de 2013, los respectivos compromisos mediante los cuales se afecten en forma definitiva las Vigencias Futuras Ordinarias otorgadas, el cupo autorizado caducará

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA TRANSFERIR AL FONDO DE RESTAURACION, OBRAS E INVERSIONES HIDRICAS DISTRITALES- FORO HIDRICO DE BARRANQUILLA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DISTRITAL, RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS RECURSOS PROPIOS, SE AUTORIZA AL FORO HÍDRICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, ASI COMO PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CREDITO PUBLICO PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE LA FASE II DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS Y LA PRADERA, ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

PARAGRAFO ÚNICO: Dentro de los (10) diez primeros días de cada Periodo Ordinario de las Sesiones del Concejo Distrital, la Secretaria de Hacienda o en su defecto el Director del Foro Hídrico, deberá por escrito, en forma documentada informar al Concejo acerca del manejo de las operaciones que se vayan realizando en lo referente al Proyecto de Acuerdo que se está aprobando

ARTÍCULO SEXTO: Autorizarle al Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distritales- Foro Hídrico de Barranquilla, establecimiento público de orden Distrital, un cupo de crédito por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/c (\$182.866.506.997) M/CTE, y autorizarlo para que con cargo a dicho cupo, celebre operaciones de crédito público, en la modalidad de crédito de proveedor, y las operaciones conexas a ellas, para financiar la Fase II del Proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS Y LA PRADERA, ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", hasta por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/C (\$182.866.506.997) M/CTE, con plazo para su pago desde el año 2020 hasta el año 2027.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA TRANSFERIR AL FONDO DE RESTAURACION, OBRAS E INVERSIONES HIDRICAS DISTRITALES- FORO HIDRICO DE BARRANQUILLA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DISTRITAL, RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS RECURSOS PROPIOS, SE AUTORIZA AL FORO HÍDRICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, ASI COMO PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CREDITO PUBLICO PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE LA FASE II DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS Y LA PRADERA, ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

ARTÍCULO SEPTIMO: Autorizar a la Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y al Gerente del Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distritales – Foro Hídrico – de Barranquilla, establecimiento público de orden Distrital, para que realicen los movimientos presupuestales que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

05 FEB. 2013

Dada en Barranquilla a los días del mes de de 2013

Carlos Rojano Llinas
CARLOS ROJANO LLINAS
Presidente

Hilario Bustillo Bolívar
HILARIO BUSTILLO BOLIVAR
Primer Vicepresidente

Juan Ospino Acuña
JUAN OSPINO ACUÑA
Segundo Vicepresidente

Filomena Gutiérrez Fandiño
FILOMENA GUTIERREZ FANDIÑO
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 18 de Enero de 2013

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 30 de Enero del 2013

Filomena Gutiérrez Fandiño
FILOMENA GUTIERREZ FANDIÑO
Secretaria General

Handwritten marks and signatures



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario




ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - JEFE DE OFICINA JURIDICA DEL DESPACHO - Barranquilla 05 de Febrero de 2013, Doctora ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA, paso a su despacho el presente Acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA TRANSFERIR AL FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS DE INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITALES - FORO HÍDRICO DE BARRANQUILLA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DISTRITAL, RECURSOS PROPIOS, SE AUTORIZA AL FORO HÍDRICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, ASÍ COMO PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LA FASE II DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSE ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO - VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS Y LA PRADERA, ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO BARRANQUILLA", para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 18 de Enero del 2013 y en Segundo Debate en la Plenaria de esta Corporación el día 30 de Enero de 2013.


ALFREDO DEL TORO NUÑEZ
Jefe Oficina Jurídica Distrital

~~DESPACHO DEL ALCALDE~~ Barranquilla 05 de Febrero de 2013, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencias o de derecho, se sanciona el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994, titulado "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA TRANSFERIR AL FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS DE INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITALES - FORO HÍDRICO DE BARRANQUILLA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DISTRITAL, RECURSOS PROPIOS, SE AUTORIZA AL FORO HÍDRICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, ASÍ COMO PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LA FASE II DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSE ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO - VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLÁS Y LA PRADERA, ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO BARRANQUILLA".

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldeza Mayor D.E.I.P. de Barranquilla

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-31 (57 5) 351-0221 - barranquilla.gov.co - Barranquilla - Colombia